

EL CONSEJO DELEGADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1.

(Exp. 011150-500313-21) - VISTO: La petición promovida para ante este Consejo Delegado de Gestión por una serie de funcionarios Jefes de Sección, Técnico en Administración (Esc. B2, G° 12) a los efectos de que se les permita presentar como postulantes en el concurso de ascenso para la provisión de cargos de Director de Departamento Administrativo (Esc. C, G° 14).

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 53 de 15 de noviembre de 2021, este Consejo Delegado de Gestión aprobó las bases para la provisión del cargo de Administrativo, Esc. C, Director de Departamento, Grado 14, por el cual se habilita a concursar únicamente a los/las funcionarios/as que revistan en efectividad en cargos del Esc. C, Jefe de Sección, Grado 12, con determinada antigüedad.

2) Que como se señala en el VISTO un grupo de funcionarios Jefes de Sección, Técnico en Administración solicitan que se les permita aspirar al mentado concurso, invocando a su amparo los artículos 28 y 30 del Estatuto de los Funcionarios No Docentes y señalando que la Universidad ha admitido postulaciones a concursos de ascenso por grupo ocupacional, citando como ejemplo el caso de concursos de ascenso a Encargado de Apoyo (Esc. E3, G° 12) y a Intendente (Esc. E, G° 14), donde se admite aspirar a funcionarios de diversas carreras del Esc. D, E y F.

3) Que los peticionantes alegan que existe una escasa movilidad dentro del Esc. B, “ya que la Universidad no ha establecido carrera administrativa y no podemos aspirar a cargos superiores al de Jefe de Sección, por lo cual nos vemos perjudicados (...)”.

4) Que solicitan “que la Institución brinde la posibilidad a que todos los funcionarios podamos aspirar a los cargos de nivel de conducción que el perfil del cargo nos habilita, dentro del grupo ocupacional, independientemente del escalafón en que estemos.”

CONSIDERANDO: 1) Que en Actuación N° 4 del Exp. N.º 011150-500313-21, la Dirección General de Personal informa que en el “proceso de elaboración de las bases del llamado de ascenso para Director/a de Departamento Administrativo, Esc. C, Grado 14, se evaluó la posibilidad de incluir para su postulación al concurso a los/as funcionarios/as que revistaran en efectividad en cargos de Jefatura de otras carreras, pero se entendió “oportuno habilitar únicamente a los funcionarios Jefes del Escalafón C Grado 12 (...)”.

2) Que como señala la misma Dirección “los movimientos que se producen en cada carrera, escalafón y o grado impactan en la estructura, por lo que es necesario realizar un análisis global (...)”, y ese análisis integral fue encargado a la comisión que crea el Consejo Delegado de Gestión por Resolución N.º 1 de 5 de octubre de 2020.

3) Que en consecuencia, es oportuno aguardar las resultancias del trabajo de la referida comisión para admitir solicitudes como la presente a los efectos de que no se produzca un impacto imprevisto en el diseño estructural de los recursos humanos de la Universidad.

4) Que es necesario atender que el llamado a concurso de ascenso para proveer cargos de Director de Departamento Administrativo (Esc. C) se realice a la brevedad dado que no existe cuadro vigente y que se han empezado a solicitar subrogaciones.

5) Que el artículo 28 del Estatuto de los Funcionarios No Docentes dispone que los ascensos se conferirán mediante concurso “por escalafón o grupo ocupacional y serie de clase de cargos”. Sin embargo, como informa la Dirección General de Personal en Sala, en sesión de 29 de noviembre, en la Universidad hoy no se encuentra definida la conformación de los grupos ocupacionales.

6) Que en el caso planteado, ya se encuentran aprobadas las correspondientes bases del llamado a concurso de ascenso, por lo cual en aras del principio de transparencia en la gestión, se entiende

necesario desestimar la petición promovida y confirmar la referida resolución N.º 53 de este Consejo, de 15 de noviembre de 2021.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto de los Funcionarios No Docentes, así como a los informes recibidos, (distribuido N° 2066.21).

EL CONSEJO DELEGADO DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:

1-Mantener la resolución N.º 53 de este Consejo, de 15 de noviembre de 2021, que aprobó las bases para la provisión del cargo de Administrativo, Esc. C, Director de Departamento, Grado 14, por las cuales se habilita a concursar únicamente a los/las funcionarios/as que revistan en efectividad en cargos del Esc. C, Jefe de Sección, Grado 12, con determinada antigüedad.

2-Notificar personalmente a los peticionantes la presente resolución.

(6 en 7 - voto disorde: Área de Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat; María Simón)

Pase a Comunicaciones a efectos de notificar a los peticionantes.